

C.P.

004419



Contraloría Ciudadana  
Guadalajara



6621 '19 OCT -8 P12:21

Oficialía de Partes  
Dirección de Obras Públicas

*[Handwritten signature]*  
S/A



Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/1346/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

SIN ANEXOS  
Contraloría Ciudadana

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG/221/2016**, de fecha 18 de enero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación de calles secundarias en la colonia Miguel Hidalgo del Municipio de Guadalajara", identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-FFI-LP-221-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y Estimaciones 01 a la 08 Finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 14 observaciones documentales y 03 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **DA/583/2017** de fecha 9 de mayo de 2017, **DA/722/2017** de fecha 14 de junio de 2017, **DA/1388/2017** de fecha 7 de noviembre de 2017 y **DA/1566/2017** de fecha 14 de diciembre de 2017.

Estas observaciones fueron atendidas mediante los oficios **ACSOP/JCTE/176/2017** de fecha 25 de mayo de 2017, **ACSOP/JCTE/297/2017** de fecha 28 de septiembre de 2017 y **ACSOP/JCTE/161/2018** de fecha 25 de junio de 2018; acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluyó que fueron solventadas en su totalidad, a excepción de la evidencia de la captura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública en el portal de la SPF, ya que al tratarse de una obra ejecutada con recurso federalizado, es obligatoria su captura de conformidad a los artículos 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122 y 132 de su reglamento.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar la observación faltante remita a esta área de fiscalización, copia de la captura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública de la SFP, en un **plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**, precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.  
Guadalajara, Jalisco a 04 de octubre de 2019.

*[Handwritten signature]*  
**MTR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



Gobierno de  
Guadalajara

Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.  
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.